



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

Presidente: D. Javier MONFORTE ABOGADO
Vocal: Dña. Antonia MEDINA ABOGADO
Secretario: D. Salvador GRACIA GRADUADO SOCIAL

**ACTA N°16-2016/17 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM**

Constituido éste Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 9 de febrero de 2017, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

SEGUNDA NACIONAL “A” MASCULINA

2º.-PARTIDO:

BM ATLETICO ZARAGOZA	BM TARAZONA	05/02/2017	12:30	DUQUESA VILLAHERMOSA, C.D.M. (Zaragoza)	25-35
-------------------------------------	--------------------	------------	-------	---	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo BM ATLETICO ZARAGOZA con multa de veinte euros (20 €), al presentar como equipo local, por segunda vez en la presente temporada, un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.5.b) del NOREBA, habiendo sido sancionado previamente con apercibimiento por Resolución N°3 del Acta N°12 de 11-01-17.

3º.-PARTIDO:

DOMINICOS	MARISTAS	05/02/2017	13:00	DOMINICOS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	27-21
------------------	-----------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) Sancionar al equipo MARISTAS con apercibimiento, por no presentar ni Entrenador ni Ayudante de entrenador en el partido, por primera vez en la presente temporada, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.1.f) del NOREBA.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

b) Sancionar al equipo MARISTAS con multa de treinta euros con cinco céntimos (30'05 €), al identificarse su Oficial Ayudante D. Alberto Rodríguez Sánchez con su DNI en lugar de con su licencia federativa, habiendo transcurrido 30 días desde el comienzo de la competición, tal como dispone el art. 4.9.6.b) del NOREBA y el art. 55.h) del RRD.

4º.-PARTIDO:

BM HUESCA B	CORAZONISTAS	05/02/2017	12:00	PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES (Huesca)	25-25
--------------------	---------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo CORAZONISTAS, con multa de treinta euros con cinco céntimos (30'05 €), al identificarse su entrenador D. Jorge GALVEZ IBAÑEZ con su DNI, en lugar de su Licencias federativa, a tenor de lo dispuesto en 4.9.6.b) del NOREBA y el art. 55.h) del RRD.

PRIMERA NACIONAL "A" FEMENINA

5º.-PARTIDO:

BM EJEJA	RECI LAJES DEL EBRO LA JOTA	05/02/2017	11:30	EJEJA, POL. MPAL (EJEJA DE LOS CABALLEROS)	22-32
-----------------	------------------------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al Equipo BM EJEJA con multa de diez euros (10 €), al presentar como equipo local, por cuarta vez en la presente temporada, un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.5.b) del NOREBA, habiendo sido sancionado por éste mismo motivo, por Resolución N°4 del Acta N°8, Resolución N°2.a) del Acta N°10 y Resolución N°5 del Acta N°13.

6º.-PARTIDO:

BM AGREDA	MARISTAS B	04/02/2017	19:00	AGREDA, PAB. MPAL. Agreda)	30-22
------------------	-------------------	------------	-------	----------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo BM AGREDA con multa de diez euros (10 €), al presentar por segunda vez en la presente temporada, como equipo local, un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo, a tenor de lo dispuesto en art.4.9.5.b) del NOREBA, habiendo sido sancionado con apercibimiento por éste mismo motivo, por Resolución N°4 del Acta N°9.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

SEGUNDA NACIONAL "B" MASCULINA

7º.-PARTIDO:

MARISTAS	VIEJA GUARDIA CAF. BABUINO	04/02/2017	17:45	MARISTAS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	22-20
-----------------	---	------------	-------	---------------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo VIEJA GUARDIA CAF. BABUINO con apercibimiento, por no presentar Oficial en el encuentro como Equipo visitante, por primera vez en la presente temporada, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.5.b) del NOREBA.

8º.-PARTIDO:

BM ALCAÑIZ	POLID. SAN AGUSTIN	04/02/2017	18:00	CIUDAD DEPORTIVA SANTA MARIA (Alcañiz) (Alcañiz)	18-26
-------------------	-------------------------------	------------	-------	---	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Entender justificada la ausencia en el encuentro, del Entrenador del equipo POLID SAN AGUSTIN.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13 d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.